

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ibagué Tolima., Marzo Treinta y uno (31) de Dos Mil Veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo.
Radicación: 73001418900520210031400.
Demandante: ALFREDO PERDOMO.
Demandado: GILBERTO PRADA FORERO Y OTRO.

En atención a lo solicitado por la parte demandante, en escrito que antecede, siendo procedente se dispone REQUERIR, al pagador y/o tesorero de la entidad SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE IBAGUÉ – TOLIMA, para que informen el motivo por el cual no ha dado cumplimiento a lo ordenado mediante auto del 11 de octubre de 2021, mediante el cual se decretó el embargo y retención del excedente de la quinta (1/5) parte del salario mínimo legal mensual vigente, que devengue los demandados GILBERTO PRADA FORERO identificado con la cedula de ciudadanía N°. 14.231.752 y MAYERLHIN PRADA SANCHEZ identificada con la cedula de ciudadanía N°. 65.696.930, y comunicada mediante oficio No.0901 del 23 de junio de 2021.

Secretaria proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
IBAGUE-TOLIMA

ESTADO

La providencia anterior se notifica por estado No. 012
fijado en la secretaría del juzgado hoy 10 de abril de
2023 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ